

RESOLUCIÓN No. 000200

(27-07-2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-002-2023"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA -CORMAGDALENA-

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 790 de 1995, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA fue creada como un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una empresa Industrial y Comercial del Estado sometida a las reglas de las sociedades anónimas, en lo previsto en la Ley 161 de 1994. Por su parte la Ley 161 de 1994 determinó las fuentes de financiación y dictó otras disposiciones.

La Ley 161 de 1994, por la cual se organiza la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, determina sus fuentes de financiación y dicta otras disposiciones, en el artículo segundo define que CORMAGDALENA, tendrá como objeto la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energías así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables.

CORMAGDALENA se encuentra sometida al Estatuto General de la contratación estatal consagrado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, normas mediante las cuales se rigen los procedimientos y naturaleza de cada uno de los procesos contractuales previstos.

Dentro del organigrama de la Corporación y estructura funcional, la Secretaría General tiene a su cargo las siguientes funciones:

1. Dirigir, coordinar y controlar la planeación y ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos administrativos y financieros de la Corporación, de acuerdo con la normatividad vigente, para garantizar su uso eficiente y racional.

(...)13. Coordinar los procesos de: compras y mantenimiento; administración de bienes y servicios; procedimientos de almacén, registro e inventario de equipos, materiales y elementos; servicios de aseo, cafetería, vigilancia, transporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles, equipo de oficina y equipo automotor de la Corporación y coordinar el proceso de nómina y novedades del personal, bajo los lineamientos legales en estas materias y las responsabilidades funcionales de los encargados.

(...)16. Controlar y vigilar el recaudo y adecuado manejo de los dineros que ingresen a la Corporación en coordinación con la Subdirección de Gestión Comercial.

(...)23. Dirigir los procesos de planeación, administración y control de recursos financieros de la Corporación, realizar las inversiones de mayor conveniencia para la entidad y presentar los informes correspondientes de acuerdo a las normas legales y las políticas de la Dirección Ejecutiva.

En ese orden de ideas, CORMAGDALENA en desarrollo de su misionalidad, para el cumplimiento de sus objetivos y su misión institucional ha venido implementando una infraestructura computacional compuesta por hardware, software y equipos de comunicaciones, la cual se ha estado renovando y actualizando de acuerdo con los requerimientos de las diferentes dependencias de la entidad.

Actualmente la corporación cuenta con equipos de cómputo y tecnológicos como servidores, PC de escritorio, portátiles, impresoras, escáneres, estaciones de trabajo, PC todo en uno que se encuentran en las sedes de la corporación así:

SEDE DE CORMAGDALENA	CANT. EQUIPOS
Sede Principal de Barrancabermeja	71
Oficina de Gestión y Enlace de Bogotá	111
Seccional de Barranquilla	67
Total, Equipamiento	249

Toda la infraestructura tecnológica (Servidores, Almacenamiento, Equipos de comunicación, Computadores, Impresoras, Etc.) y los Sistemas de información conectados a la red interna, y a internet requieren de un identificador único para poder comunicarse entre sí. Este identificador es el protocolo de internet versión cuatro (IPv4), el cual, debido al crecimiento exponencial de equipos y usuarios conectados a internet a nivel Mundial, trae como consecuencia que las direcciones IPv4 se agotarán en el registro central de IANA (Autoridad de asignación de números en Internet).

Las redes de telecomunicaciones han venido creciendo exponencialmente generando una mayor demanda de servicios y oportunidades en la red mundial de internet; con el aumento de las tecnologías computacionales y de comunicaciones, ha aumentado el proceso de innovación tecnológica en los diversos dispositivos tanto alámbricos como inalámbricos, como por ejemplo, celulares, puntos de acceso, tabletas, servidores, equipos de almacenamiento entre otros, que comenzaron a incrementar la conectividad en muchas redes en el mundo y para ello han tenido que hacerlo con direcciones de internet que permiten establecer conexiones para cada elementos conectado a la red, estas direcciones se conocen como direcciones IP (Internet Protocol Versión 4), los cuales entraron a una fase de agotamiento final. Así mismo en el año 1992 la Internet Engineering Task Force IETF1 a partir de diversos grupos de trabajo definió el RFC 2460 (Especificaciones del Protocolo Internet Versión 6 (IPv6) que dio origen al nuevo protocolo de conectividad denominado IPv6 o Ipng (Next Generation Internet Protocol). En ese orden de ideas el protocolo IPv6, hace posible que todos los dispositivos tecnológicos usados para la conexión a internet tengan una dirección en IPv6, la cual facilitará la conectividad en banda ancha, ofreciendo mejores servicios, poniéndolos al alcance de toda la población a fin de estimular y ofrecer mejores oportunidades para el desarrollo mundial.

Así mismo, para cumplir con los objetivos de innovación tecnológica que exige el país, las entidades deben entrar en el proceso de transición del protocolo IPv4 hacia el nuevo protocolo IPv6 siguiendo las instrucciones descritas en la Circular 002 del 6 de julio de 2011 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió la Resolución 1126 de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 2710 de 2017, por la cual se establecen lineamientos para la adopción del protocolo IPv6". Allí se establece nuevos plazos para continuar con el proceso de transición y adopción del nuevo protocolo IPv6 por parte de las entidades del orden nacional y territorial, que busca promover la adopción de IPv6 en Colombia. Para entrar en el proceso de adopción de este nuevo protocolo, se debe realizar un inventario de los activos de información, revisar su actual infraestructura de computación y de comunicaciones, validar todos los componentes de hardware y software de que se disponga, revisar los servicios que se prestan, los sistemas de información, revisión de estándares

y políticas para conocer el impacto de adopción de la nueva versión del protocolo IP, a fin de facilitar las labores de planeación e implementación de IPv4 a IPv6, garantizando que las operaciones continúen funcionando normalmente dentro de las entidades del estado.

Por lo anterior, se hace necesario “**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO IPV4 A IPV6 CON SU CORRESPONDIENTE MIGRACIÓN, INSTALACIÓN Y TRANSMISIÓN DE TODOS LOS DISPOSITIVOS Y SERVICIOS QUE TIENE ACTUALMENTE LA CORPORACIÓN - CORMAGDALENA.**”

Que el presupuesto oficial estimado por CORMAGDALENA para el proceso SASI-002-2023, es la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$138.444.600)** Incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones que apliquen.

Que CORMAGDALENA cuenta para el proceso SASI-002-2023, con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202300467 del 15 de mayo del 2023 por valor de \$140.000.000,00

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto del pliego de condiciones del proceso SASI-002-2023, cuya apertura se ordena por este acto administrativo, fueron publicados el 13 de julio del 2023, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma se recibieron observaciones a los prepliegos, las cuales fueron debidamente contestadas el día 27 de julio del 2023 a través de la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 del 2021, dentro del término establecido para tal fin, se recibieron cuatro (4) solicitudes de limitación a Mipyme, **por lo que el presente proceso SE LIMITA A Mipymes.**

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Selección.

Que, por lo anterior, el Director Ejecutivo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-002-2023, cuyo objeto es “**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO IPV4 A IPV6 CON SU CORRESPONDIENTE MIGRACIÓN, INSTALACIÓN Y TRANSMISIÓN DE TODOS LOS DISPOSITIVOS Y SERVICIOS QUE TIENE ACTUALMENTE LA CORPORACIÓN - CORMAGDALENA**”

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial estimado para el proceso de SASI-002-2023, es la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$138.444.600)** Incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones que apliquen, respaldado presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202300467 del 15 de mayo del 2023 por valor de \$140.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de selección cuya apertura se ordena en el artículo primero de la parte resolutoria de este acto administrativo, se realizará de conformidad con el siguiente

cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	28/07/2023
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	28/07/2023
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	31/07/2023
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	02/08/2023
Plazo máximo dentro del cual se expedirán Adendas	02/08/2023 7:00 PM
CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS.	04/08/2023 a las 10:00 AM
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	04/08/2023
Informe de presentación de Ofertas	04/08/2023
Publicación de la evaluación de las propuestas	09/08/2023
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	14/08/2023
Apertura del sobre económico	16/08/2023 3:00 PM
EVENTO DE SUBASTA	17/08/2023 10:00 AM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	17/08/2023
Firma del Contrato	18/08/2023
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	22/08/2023
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	22/08/2023

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, este acto administrativo a la fecha de su expedición, o a más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los , veintisiete (27) días de julio de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo (E)

Elaboró: Daniel Acosta / Abogado OAJ *D.A.*

Aprobó: Maria Estela Paez Better/ Jefe Oficina Asesora Jurídica *M.E.P.*